



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS ARANGO PÉREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2019 00292 00

Una vez revisado el expediente, se procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días la parte actora la subsane en lo siguiente:

1. Allegue el documento que acredite el agotamiento de la conciliación prejudicial contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme lo señala el numeral 1º del artículo 161 del C.P.A.C.A, pues según la constancia expedida por la Procuraduría 48 Judicial II para asuntos administrativos (fol. 56), solo se convocó al DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

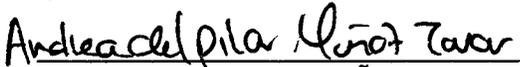
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 del C.G.P., aporte el poder otorgado a la abogada RUBIELA CONSUELO PALOMO TORRES por el señor JESÚS ARANGO PÉREZ con la respectiva presentación personal, toda vez que el visible a folios 54 y 55, fue concedido por el señor JESÚS GÓMEZ VARGAS para demandar únicamente al DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

3. Allegue un traslado en físico de la demanda, la subsanación y sus anexos, a fin de notificar a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG, tal y como lo dispone el numeral 5º del artículo 166 del C.P.A.C.A. y el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, inciso 5º.

Se advierte, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 42 del 16 de octubre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 ANDREA DEL PILAR MUÑOZ TOVAR Secretaria Ad - Hoc	